



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201900102-00. Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver *Sírvase proveer*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 1.7 JUN 2022 de dos mil veintidós (2022)

*Temiendo en cuenta que no existe respuesta favorable del defensor de oficio designado al joven CRISTIAN SANTIAGO GOMEZ MUCIA, se dispone **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo de esta ciudad a fin de que dentro del término de ocho (8) días se sirvan designar un defensor público que asuma su defensa técnica e infórmeles que el citado era menor de edad cuando se inició el trámite del presente proceso en el que a su progenitora DIANA YESMINA MURCIA ROMERO se le concedió amparo de pobreza En el oficio insértese los datos de contacto de la demandante y copia de esta providencia*

*Por lo anterior, la asistente social del juzgado deberá tomar contacto con la señora DIANA YESMINA MURCIA ROMERO a través de quien le indicará al joven GOMEZ MURCIA que deberá acudir de manera **URGENTE** y dentro del término de ocho (8) días, a la Defensoría del Pueblo a fin de que le designen un defensor público que lo represente en este proceso **OFICIESE.***

*Recibido el poder vuelva **INMEDIATAMENTE** el proceso al despacho para surtir el traslado de la prueba de ADN aportada con la demanda*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por
ESTADO No 064 del 21 JUNIO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria